Nº 203/SEC/2023

Valparaíso, 18 de abril de 2023.

 Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que, con motivo del Mensaje, Moción, informe y antecedentes que se adjuntan, el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley que permite el uso de cédulas de identidad y pasaportes que señala para efectos de identificar a los electores en las elecciones y plebiscitos que indica, correspondiente a los Boletines N° 15.824-06 y N° 15.823-06, refundidos:

A S.E. el Presidente de la Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY:

 “Artículo único.- En las elecciones y plebiscitos del Nuevo Procedimiento para Elaborar una Constitución Política de la República, establecido en los artículos 144 y siguientes de la Carta Fundamental, para el solo efecto de identificar al elector nacional, se aceptarán las cédulas de identidad o pasaportes cuya fecha de vencimiento estampada en el respectivo documento corresponda a alguno de los días del período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y la fecha de realización del plebiscito a que se refiere el artículo 159 de la Constitución Política de la República. La misma regla se aplicará al elector extranjero respecto de la cédula de identidad para extranjeros.”.

- - -

 Dios guarde a Su Excelencia.

JUAN ANTONIO COLOMA CORREA

 Presidente del Senado

 JULIO CÁMARA OYARZO

 Secretario General (S) del Senado